

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, ha realizado trabajos de asesoramiento en favor del Fondo Social de Emergencia de la Presidencia de la Republica, en el tratamiento, manipuleo, distribucion y seguimiento de 19.987 toneladas métricas de trigo, donadas por el Gobierno del Canada a Bolivia.

Que como retribución al servicio prestado el Ministerio de Industria y Comercio ha percibido la suma de Bs. 23.975.- recursos que deben ser utilizados para la adquisición de dos equipos de computación destinados a La Dirección General Administrativa y Financiera y la Dirección General del Trigo dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Que para tal fin es necesario aprobar un presupuesto adicional de acuerdo al detalle autorizado por el Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza en favor del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, un presupuesto adicional de Bs. 23.975.- (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00100 BOLIVIANOS) por concepto de ingresos extraordinarios percibidos a la labor de asesoramiento prestado, en favor del Fondo Social de Emergencia de la Presidencia de la República, en la administracion, comercialización y, seguimiento de 19.987 toneladas métricas de trigo, donadas por el Gobierno de Canada a Bolivia, el mismo que sera inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

**ORGANISMO : MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y
TURISMO**

CAPITULO : FUNCIONAMIENTO.

PROGRAMA 01 : POLITICAS DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO. GESTION : 1987.

INGRESOS

(En bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos:

CODIGO FUENTE		PRESUPUESTO ADICIONAL 1987
	<u>INACIONALES</u>	23.975.-
5.-	<u>Otros</u>	23.975.-
5.5.	Varios	23.975.-
	T o t a l:	23.975.-

EGRESOS

(En bolivianos)

Clasificacion por objeto del gasto:

CODIGO DESCRIPCION		PRESUPUESTO ADICIONAL 1987
400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	23.975.-
430	<u>Maquinaria y Equipo</u>	23.975.-
431.5.5	Equipo de Oficina y Muebles	23.975.-
	T o t a l:	23.975.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto señalado en el artículo primero será destinado para la adquisición de dos equipos de computación para la Dirección General Administrativa y financiera y la Dirección General del Trigo, dependientes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Industria, Comercio y Turismo y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.-

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis dias del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho anos.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Duran Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjines, Jose G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.